

CAPITULO LXXIV

GOBIERNO COLONIAL.

(CONTINUACION.)

SUMARIO.

1. EL GENERAL MORELOS.—2. EL CORONEL TAVARES Y EL NORTE AMERICANO DAVID FARO.—3. D. CARLOS M. DE BUSTAMANTE.—4. D. LUCAS ALAMAN.—5. PROVIDENCIAS DE MORELOS EN CHILAPA.—6. DOCUMENTO.—7. DECRETO SOBRE LAS GUERRA DE CASTAS.—8. LA JUNTA PATRIOTICA DE CHILAPA.—9. ERIJE EN PROVINCIA A TECPAM.—10. SU CARÁCTER MINUCIOSO.—11. SU CORRESPONDENCIA.—12. COSTUMBRES.—13. NUEVOS INTENTOS DE ASESINARLO.—14. OCURRENCIA.—15. PREPARATIVOS.—16. EL CORONEL D. FRANCISCO ALCALDE. OFICIO.—17. D. FRANCISCO AYALA.—18. EL COMANDANTE REALISTA MORENO.—19. FATAL IDENTIDAD DE APELLIDOS.—20. SANGRIENTO ULTRAJE.—21. VENGANZA DE AYALA.—22. DISPOSICIONES DE MARCHA. OBSERVACIONES.

1. El lector recordará que en el capit. 68 pág. 114 de este tomo dije que estando el general Rayon en el pueblo de la Piedad se le presentaron dos comisionados, mandados por el general Morelos con el objeto de que estos le hiciesen saber á Rayon, el triunfo que habia tenido sobre las fuerzas realistas al mando del comandante París. Que estos comisionados fueron el coronel Tavares el mismo que facilitó á Morelos la sorpresa que dió al comandante París en el punto llamado Tres Palos y David Faro, norte-americano y uno de los que se hallaban presos en el castillo de Acapulco, por órden del Virey Venegas.

2. Cumpliendo estos con lo dispuesto por el caudillo, se pusieron en marcha y encontraron á Rayon en el referido pueblo, imponiéndolo del objeto de su encargo. El general Rayon, sin duda con el fin de premiar á los comisionados por el servicio que habian prestado, atravesando una larga distancia y por multitud de peligros, ascendió á Tavares á brigadier y á David Faro á coronel. Vueltos estos al campamento de Morelos, se le presentaron con el empleo á que habian sido ascendidos, lo que disgustó mucho al caudillo, reusándose á ocuparlos en su ejército, con tal carácter. Este fué el motivo (segun Bustamente y Alaman,) lo que los impulsó á preparar la traicion, aunque no estan de acuerdo los historiadores en la narracion de este suceso. Voy á copiar lo que sobre este particular dicen Bustamante y Alaman, para que el lector acepte la version que guste, reservándome hacer en mis observaciones, las que crea conveniente en este incidente.

3. D. Carlos María Bustamante en el tomo 2º carta 2ª pág. 6. dice lo siguiente:

«Verificada la sorpresa de París, Morelos creyó que no debia demorar el aviso circunstanciado de tan fausto acontecimiento á los generales Hidalgo y Allende, á quienes creia en el interior y que continuaban gloriosamente su empresa: ignoraba su desgraciada prision en las Norias de Bajan y se certificó de ella, cuando interceptó un correo; cuyas cartas aunque muchas en número, leyó por sí mismo en una noche, tarea que le acarreó (como el mismo me dijo) una gran fluctacion de ojos: á nadie le dijo palabra de lo que sabia, é hizo quemar toda la correspondencia: y si alguno decia algo funesto, procuraba desmentirlo con vigor; sinó se hubiera usado de esta prudente precaucion, su ejército en el Veladero, se le habria desertado al instante. Comisionó pues para dar el parte verbal á *Tavares y David Faro*; los cuales llegaron al pueblo de la Piedad, donde encontraron al Licenciado Rayon, que como dijimos en la carta 12 de la 1ª época, los informó de todo lo ocurrido, hasta su desgracia en el rancho del Maguey. No sabemos por que eligió Morelos para esta comision á dichos sugetos, habiéndole sido tan útiles, y presumimos fuese por alejarlos de su lado, pues ya se le habrian hecho sospechosos, lo cierto es, que, cuando regresaron, Tavares se presentó con el grado de brigadier y David, con el de coronel. Dejarónse ver en Chilapa con esta investidura, que debió

desagradar á Morelos, pero sea por ella ó por motivos secretos, no les dió mando en su ejército; mostráronse resentidos, y le pidieron licencia para pasar á Chilpancingo, con achaque de ir á recojer unos intereses. Apenas llegaron á aquel pueblo, cuando marcharon para la costa con el criminal objeto de revolucionarios. Encontraron en sus habitantes la mejor disposicion, porque en la mayor parte estaban en hastiados del intendente Ayala, que les habia recojido unos baúles tomados en la sorpresa de París, y que tenian ocultos. Del pueblo de Coyuca, se pasaron á Tecpam en demanda de aquel gefe, encontrarónlo en la playa que llaman *del Real* y le prendieron llevándose consigo á Tecpam, de donde logró fugarse. Luego que supo estas ocurrencias Morelos, marchó á Tecpam para sofocarlas, siéndole muy sensible que á los revoltosos se hubiere agregado un F. Mayo, capitán del punto de *Carabalí*, que era canton del Veladero, el cual arrestó al comandante que D. Julian Dávila habia dejado en el *Fuerte* y á otros oficiales, no contento con este procedimiento, se avanzó á hacer lo mismo con D. Julian Dávila, para impedirle que desarmase á Tavares y David, que ya lo estaban por Dávalos en Tecpam. Encontróse este, con Mayo al salir del monte del *Manglar* y allí chocaron en términos de que tomándole Dávila dos artilleros, retrocedió á la casa de la hacienda del *Zanjon*, donde se atrincheró, temeroso de que Mayo lo atacase, pues habia reunido sobre quientos hombres, cuando Dávila, solo era escoltado por treinta. Mayo, pidió dos artilleros y armas de Tavares, pero solo le entregaron aquellos, y pasó á acamparse al pueblo de Atoyac, distante dos leguas de la hacienda. Dávila pasó por órden de Ayala á Tecpam, y en esta sazon, llegó Morelos á Chilapa, escoltado por cien hombres y transó la diferencia trayéndose en su compañía á David y Tavares. Emposesionó del Veladero á Dávila y le mandó que decapitase á Mayo y todos los conspiradores, regresándose luego á Chilapa. Esta conspiracion estaba muy ramificada en el ejército que residia en esta villa, y de ella tenia noticias circunstanciadas Galeana, dirigiase á exterminar á todo hombre blanco ó decente, comenzando por el mismo Morelos. Acabóse de descubrir el pormenor del plan, por las denuncias que le hacian otros dos anglo americanos. Alendin y Pedro Elías Bean, pues se les habia seducido para entregar á los sediciosos la artillería.

fábrica de pólvora, y mastranza de que estaban encargados. Entonces Morelos no teniéndose por seguro en su mismo campo, comisionó á D. Leonardo Bravo, para que ejecutase á David y Tavares, como se verificó en una noche en Chilapa con David, y en la hacienda de Tlapehualapa con Tavares, por el capitán D. Máximo Sandoval. David antes de morir, pidió el bautismo y se lo subministró el P. D. Pedro Vazquez, capellan del ejército. Igualmente corrió Mayo la misma suerte en el Veladero, auxiliándolo en los últimos momentos el cura Patiño, que hoy es diputado del Soberano Congreso. Solo Mayo fué fusilado, y los otros degollados, para evitar un escándalo de funestas trascendencias, por los amigos y parciales que habia en el ejército. Así terminó esta sedicion, que por poco contraría la marcha de la revolucion.»

4. D. Lucas Alaman hablando sobre este particular, dice lo siguiente:

«En medio de tantas ventajas, Morelos estuvo expuesto á un peligro inminente, dentro de su propio ejército. Habiendo sabido, por una correspondencia que interceptó, la prision de Hidalgo y demas gefes principales de la insurreccion en Acatita de Bajan, ocultó cuidadosamente este suceso á su gente, temiendo se le desvandase y comisionó á Tavares, el mismo que le facilitó la sorpresa del campo de París en los Tres Palos, y á David, uno de los norte-americanos que se le pasaron, fugándose del castillo de Acapulco, para que fuesen á los Estados Unidos á entablar relaciones con aquel gobierno, pero habiendo encontrado en el camino á Rayon, que por nombramiento de Hidalgo y Allende, habia quedado al frente de la revolucion, con quien concurren en el pueblo de la Piedad, á donde se habia retirado despues de la pérdida de la accion del Maguey, este los hizo volver á Zitácuaro. A su regreso se le presentaron en Chilapa; con los empleos militares que Rayon les habia conferido, nombrando brigadier á Tavares y Coronel, á David, los que Morelos no quiso reconocerles. Descontentos con esto, se retiraron con pretesto de asuntos á Chilpancingo, de donde pasaron á la Costa, y de acuerdo con un tal Mayo, que estaba con Avila en el Veladero, empezaron á fomentar una revolucion, con el objeto de asesinar á todos los blancos y personas decentes y propietarios, comenzando por el mismo Morelos, que es el odioso

carácter que han tomado despues todas las revoluciones promovidas en el Sur. Tavares y David pusieron en movimiento á los pueblos de la costa, prendieron á D. Ignacio Ayala, intendente nombrado por Morelos y lo condujeron á Tecpam, al mismo tiempo que Mayo sorprendió á Avila y se hizo dueño de las tropas situadas en el Veladero. Luego que Morelos tuvo aviso de esta novedad, que iba á trastornar en un momento cuanto tenia adelantado, se puso prontamente en marcha sin mas que las dos compañías de su escolta. Su presencia bastó para reprimir la revolucion en su principio; repuso á Avila en el mando del Veladero; y llevó consigo á su regreso á Chilapa á Tavares y á David, engañándolos con que iba á darles el mando de una expedicion contra Oaxaca, y luego que los tuvo en aquel lugar, los hizo prender y mandó quitarles la vida; mas como una ejecucion pública, hubiera podido traer funestas consecuencias; pues que la revolucion no carecia de partidarios en el mismo ejército de Morelos, encargó su ejecucion á D. Leonardo Bravo, quien los hizo degollar secretamente, y se dio órden á Avila para que fusilase á Mayo, en el Veladero.»

5. Libre ya el caudillo independiente del enemigo y no teniendo ningun nuevo ataque, ni que el Virey pudiese mandar nuevos recursos á los realistas, porque no los tenia y aún dado el caso que los consiguiera, la estacion de aguas no les permitira emprender ninguna operacion contra los independientes, porque á más de lo intransitable en que se ponen aquellos caminos, el clima en ese tiempo, es allí verdaderamente mortífero; se dedicó Morelos con toda tranquilidad, no solo á arreglar sus fuerzas y aumentarlas, sino que dedicó una gran parte de su tiempo, á la organizacion tanto política como militar de aquella provincia. Conociendo á fondo, que ninguna empresa sea cual fuere puede dar buenos resultados, si no se regulariza y ordena la administracion de sus fondos, estableció desde luego visitadores que continuamente vigilasen el manejo de los empleados de hacienda, y diesen cuenta con la inversion de fondos que hiciesen, prohibiéndoles severamente que se distrajeren de su objeto, y en caso de suma necesidad, que se le diese cuenta para ordenar lo conveniente. La disposicion referente á esta materia y que publicó en Tecpam, por ser interesante á continuacion la inserto.

6. Nombramiento de comisionados para el reconocimiento de las existencias de las rentas reales y administracion de éstas.

Don José María Morelos, general de los ejércitos americanos, para la conquista y nuevo gobierno de las provincias del Sur, con autoridad bastante, &c.

“Por el presente comisiono en toda forma á las personas de (aquí los nombres de los comisionados) para que pasen á los pueblos y lugares conquistados en la tierra caliente y costas del sur, á reconocer las existencias de los estancos, alcabalas, como tambien las de bulas y nuevo indulto de carne, tomando cuenta de ellos á las personas que las manejan, sus fiadores &c. y demás que llaman rentas reales y que por lo mismo entraban en cajas reales, comprendiendo las de comunidad producidas de rentas de los pueblos, recogidas hasta ésta fecha en algun juzgado, caja ó particular: todas las que recojerán dichos comisionados, para socorro de las tropas de mi mando, (á cuyo centro deben ocurrir los subalternos,) trayendo por cuenta individual y separada, de todos y cada un lugar, y en especial las de bulas de nuevo indulto de carne, para darles los piadosos destinos para que los concedieron los sumos pontífices; siendo éste uno de los reparos que tenemos que hacer en el gobierno de España, pues ya no se les daban á estas limosnas, su debido destino, si no en lo aparente, atrapando el dinero sagrado y comun sin diferencia, para los malditos designios de los arbitristas gubernativos. Y en cuanto á los terrenos de los pueblos, harán saber dichos comisionados á los naturales y á los jueces y justicias que recaudan sus rentas, que deben entregarles las correspondientes que deben existir hasta la publicacion de éste decreto, y hechos los enteros entregarán, los justicias las tierras á los pueblos para su cultivo, sin que puedan arrendarse, pues su goce á de ser de los naturales, en los respectivos pueblos. Todo lo cual concluido, dejarán los comisionados los recibos, firmado de uno ó de ambos. Y para que haga la fé necesaria, lo firmé con mi infrascrito secretario en ésta cabeza. Tecpam á los diez y ocho dias del mes de Abril de 1811.— Despachada.”

Considerando que en la distribucion de empleos tanto militares como civiles, habia un gran desórden, y que se obraba de una manera

arbitraria al dar colocaciones, así como en el despilfarro que se hacia de los bienes que se secuestraban á los españoles, dictó providencias muy juiciosas para evitar estos males, castigando severamente á sus infractores. Previendo que la guerra de castas, podria ser de fatales consecuencias si no tomaba medidas eficaces que impidiesen su desarrollo, mandó publicar por bando, con éste objeto, un decreto el 15 de Octubre en Tepeam, que por ser de gran interés á continuacion lo inserto.

7. Número 3. Decreto que contiene varias medidas, particularmente sobre la guerra de castas.

Don José María Morelos, teniente general de ejército y general en jefe de los del Sur, &c.

Por cuanto un grandísimo equivoco que se ha padecido en esta costa, iba á precipitar á sus habitantes á la más horrorosa anarquía, ó más bien en la más lamentable desolacion, provenido éste daño de excederse los oficiales de los límites de sus facultades, queriendo proceder el inferior contra el superior, cuya revolucion ha entorpecido en gran parte los progresos de nuestras armas, y para cortar de raíz semejantes perturbaciones y desórdenes, he venido en declarar por decreto de éste dia, los puntos siguientes. Que nuestro sistema solo se encamina á que el gobierno político y militar, que reside en los europeos recaiga en los criollos, quienes guardaran mejor los derechos del Sr. D. Fernando VII, y en consecuencia, de que no haya distincion de calidades, sino que todos generalmente nos nombremos americanos, para que mirándonos como hermanos, vivamos en la santa paz que nuestro Redentor Jesucristo nos dejó, cuando hizo su triunfante subida á los cielos, de que se sigue que todos deben conocerlo, que no hay motivo para que las que se llamaban castas quieran destruirse unos con otros, los blancos contra los negros, ó éstos contra los naturales, pues seria el yerro mayor que podian cometer los hombres, cuyo hecho no ha tenido ejemplar en todos los siglos y naciones, y mucho ménos debiamos permitirlo en la presente época, porque seria la causa de nuestra total pérdida espiritual y temporal. Que siendo los blancos los primeros representantes del reino, y los que primero tomaron las armas en defensa de los naturales de los pueblos y

demás castas, uniformándose con ellos, deben ser los blancos por éste mérito, el objeto de nuestra gratitud y no del odio que se quiere formar contra ellos.

Que los oficiales de las tropas, jueces y comisionados, no deben excederse de los términos de las facultades que se conceden á sus empleos, ni ménos proceder el inferior contra el superior, sino fuere con especial comision mia ó de la Suprema Junta, por escrito y no de palabra, la que manifestará á la persona contra quien fuere á proceder.

Que ningun oficial como juez, ni comisionado, ni gente sin autoridad, dé auxilio para proceder al inferior contra el superior, mientras no se le manifieste orden especial mia ó de S. M. la suprema junta, y se lo haga saber por persona fidedigna.

Que ningun individuo sea quien fuere, tome la voz de la nacion para estos procedimientos ú otros alborotos, pues habiendo superioridad legítima y autorizada, deben ocurrir á ésta, en los casos árdusos y de traicion y ninguno procederá con autoridad propia.

Que no siendo como no es nuestro sistema proceder contra los ricos criollos, ninguno se atreverá á hechar mano de sus bienes por muy rico que sea, por ser contra todo derecho semejante accion, principalmente contra la ley divina, que nos prohíbe hurtar y tomar lo ageno contra la voluntad de su dueño, y aun el pensamiento de codiciar las cosas ajenas.

Que aún siendo culpados algunos ricos europeos y criollos, no se heche mano de sus bienes, si no es con orden expresa del superior de la expedicion, y con el orden y reglas que debe efectuarse por secuestro ó embargo, para que todo tenga el uso debido.

Que los que se atrevieren á cometer atentados, contra lo dispuesto de este decreto, serán castigados con todo el rigor de las leyes y la misma pena tendrán los que idearen sediciones y alborotos ú otros acontecimientos, que aquí no se expresan, por indefinados en los espíritus de malignidad, pero que son opuestos á la ley de Dios, tranquilidad de los habitantes del reino y progreso de nuestras armas.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie alegue ignorancia, mando se publique por bando en esta ciudad y su partido, y en las demás de la comprension de mi mando, y se fixe en los parajes acos-

tumbrados. Es fecho en la ciudad de Ntra. Sra. de Guadalupe de Tecpam á 13 de Octubre de 1811.

El comandante realista Fuentes, con el objeto de reanimar el espíritu público de los pueblos en favor de la causa española, dispuso en Chilapa crear una junta patriótica, que tuviese por objeto solemnizar los triunfos que alcanzasen las fuerzas coloniales. Establecida esta, se preparaba para celebrar la primera victoria que se obtuviese, pero no llegó á tener efecto, por haber evacuado Fuentes aquella ciudad al aproximarse el general Morelos, habiendo desaparecido los vocales de la referida junta. El caudillo independiente; que tenia conocimiento en la creacion de esta junta y que no obstante el recargo inmenso que tenia de graves ocupaciones, no perdía su buen humor, con el fin de ponerla en ridículo, mando publicar el siguiente decreto.

Número 5. Proclama haciendo saber la fuga de la Junta realista de Chilapa.

D. José María Morelos, general para la reconquista y nuevo gobierno de las provincias del Sur en esta America Septentrional &c. &c.

“La Junta patriótica de Chilapa, se ha trasladado el dia 18 de Agosto de este año con quitasol de estrellas, como la de Leon á Cadiz, con la diferencia que no se sabe el paradero de la de Chilapa, ni en donde fué á celebrar la primera accion, no habiendo celebrado la última tan deseada, contra los insurgentes. Por tanto exhorto á los vireyes de México, intendentes de la corte, Puebla, Oaxaca, Michoacan, Guanajuato, Guadalajara y demás provincias del reino, que esta noticia la hagan imprimir, publicar y circular, para que se averigüe su paradero, y hallado se me dé cuenta para lo conveniente. Dado en el cuartel general americano de Chilapa á 10 de Setiembre de 1811.—José María Morelos.”

9, Para el mejor arreglo de la administracion, creó una nueva provincia, haciendo al pueblo de Tecpam su cabecera y dándole el título de ciudad, con el nombre de Ntra. Sra. de Guadalupe y al punto de Acapulco, por haber permanecido con las armas en la mano y á favor de los españoles, lo redujo, dándole el título de *Congregacion*, teniendo antes el pomposo nombre de *Ciudad de los reyes*. El decreto que hizo publicar sobre estas materias, contiene otras disposi-

ciones que prueban en todo fixaba su atencion.—He aquí el decreto.

Número 4º Decreto para la creacion de la provincia de Tecpam.

“En uso de mis facultades y reforma de la provincia de Zacatula, he tenido á bien por decreto de este dia, dictar las reglas siguientes:

Primeramente. Atendiendo al mérito del pueblo de Tecpam, que ha llevado el peso de la conquista de esta provincia, su mayor vecindario y proporcion geométrica para atender á los muchos puntos de mar &c. he venido en erigirle por *Ciudad*, dándole con esta fecha el nombre de Ntra. Sra. de Guadalupe, cuya instalacion se hará en la primera junta, y solo se previene ahora para gobierno de los pueblos y lugares de esta provincia, que lo reconocerán por cabecera de ella á dicha ciudad, especialmente en la peculiaridad de la guarda de los puertos.

2º Que los primeros movimientos de la nautica no se ejecutarán en los puertos de su compresion, sin que primero se dé cuenta y reconozca por las personas que se instalaren en dicha ciudad, quienes procederán con toda fidelidad, así en la construccion de fuertes y barcos, como en la inspeccion de toda embarcacion entrante y saliente, sus embarques ó desembarques &c., de modo que nada se pueda hacer en los dichos puertos, sin los expresados conocimientos, ni en la corte del reino sin noticias de estas mismas personas, á quienes toca en dicha ciudad la curia de esta nautica.

3º Que aunque todo el reino es interesado á la defensa de ella, debe ser su raya divisoria el rio de Zacatula, que llaman de las Balsas, por el poniente, y por el norte el mismo rio arriba, comprendiendo los pueblos que están abordados al rio, por el otro lado, distancia de cuatro leguas, entre los que se contará Cusamála, y de aquí siguiendo por el oriente á los pueblos de Totolintla, Tlacoatzitlan, para el sudoeste, á la línea recta de la Palizada, portezuelo de mar, que ha dado mucho que hacer en la presente conquista, quedando dentro Tixtla y Chilapa, y otro que hasta hora hemos conquistado, todos los cuales reconocerán por centro de su provincia y capital, á la expresada ciudad de Ntra. Sra. de Guadalupe, así en el gobierno político y económico, como de el democrático y aristocrático, y por consiguiente, los pueblos y repúblicas en donde hasta la publicacion de este banto-

do y en lo sucesivo no tuvieren juez que les administre justicia, ó quisieren apelar de ella, al tribunal superior, lo harán ante el juez de conquista y sus sucesores, residentes en la expresada ciudad, mientras otra cosa dispone el congeeso nacional.

4.º Que por principios de leyes suaves que dictará nuestro Congreso nacional, quitando las esclavitudes y distincion de calidades con los tributos, solo se exigirán por ahora para sostener las tropas, las rentas vencidas hasta la publicación de este bando, de las tierras de los pueblos, para entregar estas á los naturales de ellos para su cultivo, las alcabalas se cobrarán á razon del cuatro por ciento, y para proveer los estancos de tabaco que tambien debe seguir, podran sembrar esta planta por ahora todas las personas que quieran, haciendolo con toda curiosidad, dando cuenta del número de matas que pueda cultivar cada individuo, al tiempo de pedir la necesaria licencia al estanco á quien se le entregará el mazo de tabaco, compuesto de cien hojas, al precio de su calidad, esto es, el superior á 4 reales mazo, el inferior á dos reales, y el medio al precio de tres reales, sin que pueda venderlo á otra persona, sino que precisamente lo ha de entregar en los estancos, con relacion de lo sembrado, y los estancieros lo expenderan indiferentemente á razon de un peso libra, en inteligencia de que por ahora solo en esta demarcada provincia de Tecpam, se permite la siembra de tabaco.

5. Que las administraciones de tabacos y alcabalas las obtengan y sirvan, los mismos individuos que antes las servian siendo criollos, y las vacantes que servian los europeos, las pueden pretender los vecinos beneméritos de los lugares, quienes ocurrirán al expresado juez de conquista de dicha ciudad, con certificacion del juez territorial, del párroco ó del que le renunció, en las que se expresarán las condiciones de su aptitud y hombría de bien; lo mismo se debe entender de los fielatos y estancos subalternos.

6. Que los habitantes del puerto por su rebeldia y pertinacia de seis meses, que sin cesar nos han hecho la guerra, salgan á poblar otros lugares con pérdida de sus bienes, y la poblacion del mismo puerto nombrada la Ciudad de los Reyes, pierda por ahora este nombre y en lo sucesivo se nombrará *La congregacion de los fieles*, porque solo lo habitarán personas de nuestra satisfacion; y si los rebel-

des que han quedado en ella, á más de vicios y corrupcion en costumbres, se encontraren sin religion católica, se meterá el arado á dicha poblacion, sobre la purificacion de fuego, que á las casas de los culpados hemos hecho. Y para que llegue á noticia de todos y ninguno alegue ignorancia, mando se publique por bando en esta cabecera y demás villas y lugares conquistados de esta provincia, sus haciendas y congregaciones, circulando por cordillera, quedando copia en cada lugar y volviendo el original á la cabecera principal. Dado &c.

10. Siendo su carácter sumamente minucioso é investigador, aún en las cosas más pequeñas fixaba su atencion, no confiando á otras manos lo que el personalmente podia hacer, así lo vemos intervenir en la compra de los efectos necesarios para su ejército, buscar con todo empeño los sitios salitrosos, para elaborar pólvora: dirigir la construccion de sacos, costales y otros útiles para la guerra, y á dictar providencias muy severas con el objeto de impedir el extravío de armamento, y la descercion del ejército, ya sobre el aseo del soldado y limpieza de sus armas, ya vigilando los caminos é impidiendo el tránsito á los pasajeros, sino llevaban el respectivo salvo-conducto, siendo tan severo sobre este punto, que prohibió, que aún á las personas de su familia se les dejase caminar sino presentaban el pasaporte correspondiente, firmado de su mano. Toda esta coleccion de preciosos documentos se encuentra en el Archivo general de la Nacion, en los legajos 35, 36, 37 y 38, y se componen de documentos oficiales, cartas y órdenes.

11. De esa misma coleccion á continuacion inserto algunas, por ser muy curiosas y porque ellas revelan el carácter de este ilustre caudillo. Hablando en una de esas cartas, de la célebre proclama que dió la rejencia en Cadiz el 14 de Febrero de 1810 y en la cual sus autores, tuvieron la singular ocurrencia de declarar á los mexicanos capaces de ser elevados á la dignidad de hombres, puso Morelos al margen la siguiente nota de su puño y letra. "Por adulacion dicen los europeos que ya son hombres los mexicanos." Bastantes pruebas les dió despues Morelos de esta verdad. En otra carta dando cuenta á la Junta de Zitácuaro (y de la que hablaré proximamente) de la insurreccion de Tavares y Faro les dice.

"Al efecto de impedir otros males, camino aunque con poca felici-